



**APRUEBA BASES PARA CONCURSO
ACADÉMICO EN CATEGORÍA ORDINARIA,
A CONTRATA, EN EL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS HISTÓRICAS DE LA FACULTAD
DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

RESOLUCION EXENTA N.º 021

SANTIAGO, 15 DE MARZO 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981; el Reglamento General de Facultades establecido en el D.U. N° 906, de 2009; lo dispuesto en el D.U. N°3099, de 1992; el D.U. N° 2860, de 2001 modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019 ; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N° 2750 de 1978; Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Decretos Tra N° 309/1668/2018 y N° 309/1584/2018, y lo prescrito en el Instructivo N° 26/2009 de Rectoría, D.S. N°180 de 1987.

1

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Facultad de Filosofía y Humanidades requiere contratar a un/a académico/a especialista en **Historia de Chile y América Latina Colonial**, con un cargo académico en categoría ordinaria, en calidad de contrata, jornada completa para realizar docencia universitaria, específicamente en el Departamento de Ciencias Históricas, en el área de Historia de Chile y América Latina Colonial.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099, de 1992 y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
- 3) Que las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes y oposición para proveer un cargo Académico en categoría ordinaria, jornada completa, bajo modalidad contrata, en el Departamento de Ciencias Históricas en la Facultad de Filosofía y Humanidades.



FH 2102 BASES GENERALES
Concurso público de antecedentes para un cargo a contrata
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad de Chile

I CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

1. Condiciones Generales

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, en el marco de las necesidades de docencia, investigación y gestión académica, llama a concurso para proveer un (1) cargo académico en categoría ordinaria, de jornada completa, en modalidad de contrata para el Departamento de Ciencias Históricas, en la especialidad de Historia de Chile y América Latina Colonial.

La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria y la renta del/la postulante seleccionada/o, se asignarán con posterioridad a la sanción del concurso, de acuerdo con la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y los resultados de la Comisión de Evaluación Académica.

2. Área y descripción del perfil:

CÓDIGO CARGO	ÁREA Y DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	Nº DE PLAZAS A PROVEER
FH 2102	<i>Historia de Chile y América Latina Colonial</i>	1
	Un/a investigador/a y académico/a universitario/a especialista en Historia de Chile y América Latina Colonial, con vasta experiencia específicamente en el área del concurso. Un cargo académico en categoría ordinaria, jornada completa, bajo la modalidad de contrata en el Departamento de Ciencias Históricas en la Facultad de Filosofía y Humanidades, que participe en el fortalecimiento de actividades de investigación, en el desarrollo de la docencia de programas de pregrado y postgrado, y en actividades de extensión académica especializada en el ámbito requerido, así como en gestión universitaria.	

2

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo N° 6 del Decreto Universitario N° 2860 de 2001 modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019, y lo señalado por el artículo N° 3 del D.U. N° 3099 de 1992 y las Bases elaboradas en conformidad a dicho reglamento y el Instructivo N° 26/2009, de Rectoría y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y jerarquía académica respectiva, de acuerdo a las normas del señalado reglamento.



- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando docencia e investigación especializada en los ámbitos requeridos, así como extensión y gestión universitaria.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad, conforme a lo estipulado en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992 e Instructivo N°26 de 2009, sobre “criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria, jornadas de 22 a 44 horas”.

3

Por otra parte, el ganador o ganadora del concurso no podrá mantener contratos por más de 12 horas, ya sea en la Universidad de Chile u otras instituciones públicas o privadas.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- Poseer formación universitaria en el área de Historia de Chile y América Latina Colonial.
- Poseer el grado de Doctor en Historia o área afín
- En el caso de postulantes extranjeros se deberá acompañar el diploma de grado o certificado respectivo debidamente legalizado o apostillado según corresponda.

REQUISITOS DESEABLES

- Al menos tres años de experiencia docente, de pregrado y/o postgrado demostrable en docencia universitaria.
- Experiencia demostrable en investigación.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antecedentes requeridos y factores de puntuación: (total de puntos 100).

1. Curriculum Vitae in extenso (debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concursos valorizar los criterios y objetivos contenidos en estas bases).
2. Declaración jurada simple de no estar afecto/a a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II: Requisitos Generales de Postulación.



3. Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
4. Propuesta de Plan de Trabajo a 3 (tres) años con metas en investigación y docencia (resumen ejecutivo de propuesta de áreas de desarrollo acorde al perfil y competencias requeridas).
5. Portadas de publicaciones relevantes (especialmente de los últimos 5 años).
6. Certificación de la obtención de becas, premios, reconocimientos o distinciones académicas nacionales o internacionales.
7. Disponibilidad para participar en tareas de administración académica. Presentar experiencia demostrable y carta compromiso de asumir tareas de gestión académica, en caso de ser requeridas por la unidad.
8. Cartas de recomendación (2) y Carta de motivación explicando su interés respecto al cargo (1)
9. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado/a por conductas lesivas a la dignidad y obligaciones docentes.
10. Certificado de antecedentes para fines particulares.

V. ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Según lo indicado en el artículo 5° del Decreto Universitario N° 3099, de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad:

<http://www.uchile.cl/concursoAcademico>

4

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo mínimo de 30 días corridos. Los antecedentes serán recibidos en el sitio web:

<http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

En caso de pasar la etapa de admisibilidad, se evaluarán los antecedentes curriculares de cada postulante y a quienes pasen la etapa de evaluación de antecedentes se les invitará a entrevista personal. En caso de empate entre dos o más candidatos/as en esta etapa, se invitará a participar de una presentación a quienes hayan empatado. Tanto las entrevistas como las presentaciones serán en idioma castellano sobre su trabajo académico durante los últimos tres años (*). La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades.

() Para el caso de aquellos/as postulantes preseleccionados que no residan en Chile, las entrevista y/o a presentaciones podrán realizarse vía videoconferencia.*

Dado que la postulación se realiza en el portal, no se recibirán documentos físicos.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse con el correo electrónico delia.castro@uchile.cl.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSOS.

Según lo indicado en el artículo 7° del Decreto Universitario N° 3099, de 1992, y las normas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se sesionará de acuerdo a lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concursos de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico



de otra Unidad o Universidad. Dichos invitados, que no formarán parte de la Comisión de Concursos, podrán colaborar o asesorar en la ejecución o realización directa de los concursos y emitir los informes o antecedentes de orden académico adicionales, escritos u orales, que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los/as postulantes.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concursos antes señalada, para efectos de fijar una o más reuniones en que se analizarán los antecedentes de postulación, admisibilidad y se evaluarán los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Asimismo, la Comisión de Concursos acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

Cada uno de los/as integrantes de la Comisión de Concursos ponderará los antecedentes presentados por los/as postulantes de acuerdo a las tablas de factores indicadas en las presentes bases.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Postulación y Admisibilidad, b) Evaluación según Antecedentes Curriculares, y c) Evaluación según Oposición.

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ubicada en Capitán Ignacio Carrera Pinto, N° 1025, Ñuñoa, Santiago, Chile.

5

ETAPA 1: ANALISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD:

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Concursos con al menos 3 de sus integrantes, incluyendo a su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas bases para postular.

Se considerarán como No Admisibles los/as postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles, serán consideradas en la Etapa N° 2 del concurso y deberán cumplir con los siguientes requisitos exigibles:

- Formación universitaria en el área de Historia de Chile y América Latina Colonial. En el caso de postulantes extranjeros se deberá acompañar el diploma o certificado respectivo debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
- Grado académico de Doctor en Historia o en área afín, otorgado por un programa nacional o extranjero.

ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión de Concurso, con al menos 3 de sus integrantes, incluido su Presidente, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso. Para



ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización para cada postulante. De esta manera se completa un *ranking* jerarquizado de resultados, que dará paso a una preselección para este concurso, cuyo puntaje de corte será igual a 640 puntos ponderados (equivalente a una exigencia igual o superior al 80%).

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el “puntaje total de la etapa”, son los siguientes:

Criterios	Contenidos	Ponderación	Puntaje del criterio	Puntaje Mínimo (Suficiente)	Puntaje Máximo
Estudios y grados académicos	Se considerará la pertinencia del grado, otorgando el puntaje más alto al grado de doctor en historia.	10%	1-100	41	100
Experiencia de investigación en el ámbito del concurso	Participar en calidad de investigador responsable o de coinvestigador en actividades o proyectos de investigación financiados por organismos oficiales o debidamente acreditados, nacionales o internacionales, en el área del concurso en los últimos 5 años.	20%	40-100	41	100
Publicaciones en el ámbito del cargo concursado	Número y tipo de publicaciones relacionadas con el ámbito del concurso, ya sean libros, capítulos de libros o artículos en revistas de corriente principal, con comité editorial, o indexadas, en el área del concurso en los últimos 5 años. Se considerarán el haber sido autor/a principal o correspondiente, los trabajos en colaboración y el prestigio e impacto de las publicaciones.	15%	40-100	41	100
Experiencia en gestión universitaria	Se considerará haber realizado actividades de gestión universitaria, específicamente en programas académicos. Se considerará el nivel de responsabilidad en la gestión.	10%	1-100	41	100
Experiencia docente en el ámbito del concurso	Número y tipo de cursos dictados en relación con el ámbito del concurso. Se valorará haber realizado cursos en pregrado, magister y doctorado.	20%	40-100	41	100
Experiencia en extensión	Se considerará haber realizado actividades de extensión o vinculación con el medio.	10%	1-100	41	100
Cartas de motivación y de recomendación	Comprensión del cargo en el contexto universitario y el ámbito académico interno.	5%	40-100	41	100



	Fundamentación de sus intereses. Aspectos centrales de la recomendación.				
Plan de trabajo	Propuestas de docencia de pre- y postgrado, investigación, publicaciones, extensión y gestión universitaria, atinentes al ámbito del concurso susceptibles de ser llevados a cabo en una jornada de 44 horas semanales.	10%	1-100	41	100
TOTAL		100 %		328	800
Puntaje mínimo de aprobación		640			

1.1 Estudios y grados académicos

Estudios y grados académicos	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple con los requisitos de formación pero con baja pertinencia de acuerdo al perfil del concurso)	hasta 40
Suficiente (Cumple con los requisitos de formación con pertinencia de acuerdo al perfil del concurso)	41 - 60
Bueno (Cumple con requisitos de formación con pertinencia y destacada trayectoria académica de acuerdo al perfil del concurso)	61 - 80
Excelente (Cumple con requisitos de formación con alta pertinencia y sobresaliente trayectoria académica de acuerdo al perfil del concurso)	81 - 100

7

1.2 Experiencia académica

1.2.1 Experiencia en proyectos de investigación	Envergadura de los proyectos	Calidad de su participación	Tasa de proyectos adjudicados	Modalidad de fondos concursables
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	10	10	10	10
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	15	15	15	15
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria con algunas debilidades)	20	20	20	20
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	25	25	25	25



La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos, en la evaluación del criterio; i) envergadura de proyectos de investigación (de iniciación, regular, proyectos senior de mayor alcance), ii) calidad de su participación (tesista, profesional de apoyo, asesor experto, coinvestigador, investigador principal), iii) tasa de proyectos adjudicados (número de proyectos adjudicados versus años de trayectoria académica investigativa), iv) modalidad de fondos concursables (se valorarán especialmente los proyectos financiados por fondos de investigación científica de alcance nacional e internacional, y otros tipos de financiamiento).

1.2.2 Experiencia en docencia	Envergadura de la docencia	Calidad de la docencia
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en alguno de ellos podría mejorar)	40	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50

La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos en la evaluación del criterio; i) envergadura de la docencia (se valorará especialmente que el postulante tenga experiencia en diversos niveles educativos: cursos de pregrado, cursos de postgrado, diplomado, magíster, doctorado), ii) calidad de su participación (ayudante, profesor colaborador, profesor de un módulo de la asignatura, integrante como profesor de un equipo de curso, profesor responsable del curso).

8

1.2.3 Publicaciones	Calidad autoría	Tasa de publicaciones	Tipo de publicaciones
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	10	10	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	15	15	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en alguno de ellos podría mejorar)	20	20	40
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	25	25	50

La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos en la evaluación del criterio; i) calidad de la autoría (autor único, coautor, rango de precedencia en la autoría de artículos, colaboración interinstitucional, etc.), ii) tasa de publicaciones vs los años de trayectoria académica, iii) tipo de publicaciones: la tipología considera los criterios de indexación, impacto social y en educación, así mismo la publicación de libros y capítulos de libros.



1.2.4 Experiencia en gestión universitaria

Experiencia en gestión universitaria	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	Hasta 40
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	41 - 60
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en alguno de ellos podría mejorar)	61 - 80
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	81 - 100

1.2.5 Experiencia en extensión

Experiencia en extensión	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	Hasta 40
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	41 - 60
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en alguno de ellos podría mejorar)	61 - 80
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	81 - 100

9

1.3 Cartas

Cartas de recomendación y motivación	Cartas de recomendación	Carta de motivación
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	20	20
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	30	30
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en algunos de ellos podría mejorar)	40	40



Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	50	50
---	----	----

1.4 Plan de Trabajo

Consistencia del Plan de Trabajo con el Plan de Desarrollo del Departamento	PUNTAJE
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	Hasta 40
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	41 - 60
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en algunos de ellos podría mejorar)	61 - 80
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	81 - 100

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada criterio, con el fin de mantener un proceso transparente.

10

En esta Etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar el concurso fundadamente desierto por falta de postulante idóneo/a para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 640 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 640 puntos en esta etapa, según la tabla, pasarán a la etapa de evaluación según oposición.

En esta segunda etapa podrán estar presentes, según lo preceptuado en el artículo 7 inciso 5° del D.U. 3099 de 1992 en calidad de invitados/as un (1) académico del Departamento donde se produzca el llamado a concurso y/o un académico de otra unidad o Universidad. Estos serán aquellos/as académicos/as que se han designado para colaborar en una mejor decisión de la Comisión.

ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN OPOSICIÓN.

Hasta el tercer día hábil siguiente de la fecha de término de la etapa anterior, la Comisión de Concursos citará a cada uno de los/as preseleccionados/as en la segunda etapa a una entrevista, fijando el día y hora en que esta se realizará. A los/as preseleccionados/as se les notificará debida y anticipadamente. El plazo para la realización de entrevistas no podrá exceder los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de la segunda etapa.

La evaluación según oposición será realizada por la Comisión de Concursos, con la presencia de a lo menos tres de sus integrantes, incluyendo su Presidente. Se podrá incluir a dos académicos/as y/o expertos en calidad de invitados.



En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el/la postulante y el cargo académico concursado. La evaluación tendrá un máximo de 400 puntos, en orden a los factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Calidad general de la entrevista	PUNTAJE
Insuficiente (evidencia comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico del departamento, pero no articula coherentemente su inserción)	Hasta 100
Suficiente (Evidencia comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico del departamento y proyecta adecuadamente su inserción)	101 - 200
Bueno (Evidencia buena comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico del departamento y proyecta claramente su inserción)	201 - 300
Excelente (Evidencia alta comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico del departamento y sus proyecciones de inserción agregan mucho valor al mismo)	301 - 400
Puntaje mínimo de aprobación	201

11

La Comisión, una vez entrevistados todos los postulantes, podrá adjudicar el concurso si uno de ellos obtiene en esta etapa un puntaje igual o superior a los 201 puntos según la pauta recién descrita, siempre que dicho puntaje, sumado al de la etapa previa, sea el máximo entre todos los candidatos que lograron 201 o más en la entrevista.

La Comisión de Concurso propondrá a la Autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia por falta de postulantes que alcancen el puntaje de corte considerado igual o superior a 201 puntos en la tercera etapa.

En el caso de que dos o más postulantes obtuviesen el mismo puntaje, la Comisión, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá solicitar a estos/as la realización de una “presentación académica” de carácter oral respecto de las áreas de especialidad asociadas al concurso.

La presentación académica consiste en la realización de una clase donde se pueda dar cuenta de los conocimientos, habilidades de enseñanza y dominio de la lengua española.

El plazo para la realización de la presentación académica no podrá exceder los dos días hábiles siguientes al término de las entrevistas.

La Comisión de Concurso levantará un acta que especifique los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contenga la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante.

Los factores que se considerarán en las presentaciones y su respectiva ponderación para establecer el "puntaje total de las presentaciones", son los siguientes:



Calidad de la presentación académica de carácter oral	PUNTAJE
Insuficiente (Presentación evidencia manejo del área de especialidad asociada al concurso pero falta coherencia con el proyecto académico del departamento)	Hasta 100
Suficiente (Presentación evidencia manejo del área de especialidad asociada al concurso sin contradicciones con el proyecto académico del departamento)	101 - 200
Bueno (Presentación evidencia dominio del área de especialidad asociada al concurso de manera consistente con el proyecto académico del departamento)	201 - 300
Excelente (Presentación evidencia dominio experto del área de especialidad asociada al concurso y aporta de manera consistente con el proyecto académico del departamento)	301 - 400
Puntaje mínimo de aprobación	201

Luego de concluidas las presentaciones, la Comisión de Concurso, con la participación de al menos 3 de sus integrantes, incluido su Presidente, se reunirá y resolverá sobre el/la postulante que obtenga el mayor puntaje a partir de los 201 puntos para el cargo académico en concurso. Entendiéndose como tal quien haya obtenido los mayores puntajes en ambas etapas del concurso. Luego de ello, la Comisión propondrá a la autoridad correspondiente el nombre de la persona seleccionada para el cargo a proveer según las modalidades del concurso.

12

La Comisión de Concurso confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalará el nombre del/la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida a la autoridad correspondiente con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento

Asimismo, la Comisión remitirá un listado ordenado por precedencia con los demás postulantes que posean la competencia o especialidad para el cargo y que haya aprobado todas las etapas, para que, en el evento de que el/la postulante seleccionado/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro/a de los/as postulantes idóneos/as.

La Comisión de Concurso propondrá a la Autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo/a al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia por falta de postulantes que no alcancen el puntaje de corte considerado igual o superior a 201 puntos.

La persona postulante que no concurra a la entrevista personal, y, en el caso pertinente, a la presentación académica, o que llegue con un retraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión, no será evaluada en esta etapa y quedará excluida del concurso. Solo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, la Comisión podrá fijar una nueva instancia para entrevista o presentación, la que se entenderá como definitiva.

VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y será notificada al/la postulante mediante correo electrónico. El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles por medio de correo electrónico.



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
DECANATO

Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declarar el concurso desierto si no hubiere otros/as postulantes idóneos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, deberá hacer llegar, en forma impresa, a la Dirección Académica de la Facultad, el curriculum normalizado, documento oficial de la Universidad de Chile, dentro de un plazo máximo de dos meses, el que será remitido a la Comisión Local de Evaluación Académica para el proceso reglamentario de evaluación y jerarquización académica, a fin de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile. Tras su jerarquización, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Este plazo podrá extenderse por un mes más, en casos debidamente justificados y autorizados por el Decano. Transcurrido el plazo antes indicado, o su extensión cuando corresponda, sin que el/la postulante seleccionado/a haya entregado su curriculum normalizado ante la Dirección Académica, el Decano estará facultado para designar a otro/a de los/as postulantes propuestos/as por la Comisión en el orden de precedencia, como adjudicatario/a del concurso, o bien, declararlo desierto si no hubiere otros/as postulantes idóneos. Lo anterior deberá ser notificado a cada uno/a de los/as postulantes mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en la respectiva postulación.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

13

REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LUZ ÁNGELA MARTINEZ CANABAL

Vicedecana

CARLOS RUIZ SCHNEIDER

Decano

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Interna, U. de Chile.
- 2.- Archivo Decanato, Facultad de Filosofía y Humanidades.
- 3.- Archivo Dirección Académica, Facultad de Filosofía y Humanidades
CRSCH/LAMC/GSV/PFD/vmm.